

MINISTERIO DE CULTURA

11470 *ORDEN de 30 de mayo de 1980 por la que se desarrolla el Real Decreto 725/1980, de 21 de marzo, por el que se crea la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura.*

Ilustrísimo señor:

Creada por el Real Decreto 725/1980, de 21 de marzo, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura, con rango de Subdirección General, y determinadas en el mismo las Unidades orgánicas, a nivel de Servicio, que en ella se integran, resulta necesario proceder a desarrollar su estructura con las Secciones y Negociados precisos para su eficaz funcionamiento. Por otra parte, la continuidad del proceso de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, aconseja la creación de un Organismo colegiado que asegure un cauce permanente de enlace entre la Comisión Presupuestaria del Ministerio y la Oficina Presupuestaria, y de apoyo a las mismas.

En virtud de lo cual, este Ministerio, con informe favorable del de Hacienda y aprobación del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Servicio de Programación y Presupuestos de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura estará integrado por:

Sección de Programación, con los Negociados de:

- Programación de la Administración Central.
- Programación de los Organismos Autónomos.

Sección de Presupuestos, con los Negociados de:

- Elaboración y Tramitación Presupuestaria.
- Coordinación y Contabilidad Presupuestaria.

Art. 2.º El Servicio de Seguimiento y Evaluación de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura estará integrado por:

Sección de Seguimiento, con los Negociados de:

- Seguimiento de los Programas de la Administración Central.
- Seguimiento de los Programas de los Organismos Autónomos.

Sección de Evaluación y Revisión, con los Negociados de:

- Revisión del Gasto.
- Evaluación de Costes.

Art. 3.º Dependiente del Subdirector existirá un Negociado de Asuntos Generales.

Art. 4.º Se constituye el Comité Permanente Presupuestario con la misión de agilizar las funciones de la Comisión Presupuestaria y apoyar las tareas a desarrollar por la Oficina Presupuestaria.

Art. 5.º El Comité Permanente estará integrado por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión Presupuestaria, el Subdirector Jefe de la Oficina Presupuestaria, el Subdirector general Jefe del Gabinete de Estadística e Informática, el Interventor Delegado, el Jefe de la Asesoría Económica, el Jefe del Servicio Económico Administrativo de la Dirección General de Servicios, el Jefe del Servicio de Seguimiento y Evaluación y el Jefe del Servicio de Programación y Presupuestos de la Oficina Presupuestaria, actuando éste último de Secretario del Comité.

Art. 6.º Cuando la índole de los asuntos a tratar así lo aconseje, podrán ser convocados a las reuniones del Comité Permanente otros representantes de los Centros directivos y Organismos del Ministerio de Cultura.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se suprime la Sección de Presupuestos y sus dos Negociados, a que se refiere el punto 2.1.3 del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de enero de 1978, dependientes en la actualidad del Servicio Económico-Administrativo de la Dirección General de Servicios.

Segunda.—Con objeto de que no se produzca incremento alguno en el gasto público, por el Ministerio de Cultura se procederá a la supresión del número necesario de Unidades orgánicas del Departamento, para compensar el exceso de las que se crean por la presente disposición.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

11471 *ORDEN de 21 de mayo de 1980 por la que se resuelve el concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados de Distrito comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de abril del corriente año,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con lo prevenido en la disposición transitoria primera y disposición final segunda del mencionado Real Decreto, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados de Distrito que se citan a los funcionarios que al final se relacionan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACION QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Juzgado para el que se le nombra
D. Eugenio Ciscar Climent	Torrente	Valencia, número 11.
D. José Luis Muñoz Ozámiz	Alcobendas	Madrid, número 25.
D. Tomás Sánchez Requena	Paterna	Valencia, número 12.
D. Mariano Vázquez Rodríguez	Burgos, número 2	Zamora.
D. Alfonso Ardura Valdés	Arenys de Mar	Mataró, número 2.
D. Rafael Montoto de Flores	Lora del Río	Sevilla, número 12.
D. Federico Montero Galtier	Carmona	Sevilla, número 13.
D. Antonio Gutiérrez Astolfi	Palma del Condado	Sanlúcar la Mayor.
D. Andrés Neira Medín	Lalín	Cambados.
D. Miguel Ángel López López del Hierro	Torre Vieja	Teide.
D. Juan Piqueras Valls	Lugo, número 2	Mataró, número 1.
D. Antonio Berengua Mosquera	Quiroga	Torreavega.
D.ª Angela Domínguez-Viguera Fernández	Porriño	Vigo, número 3.
D. Jesús María Huerta Garicano	Isla Cristina	Solsona.